

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de Octubre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 758/13.-

VISTOS: Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Convenio suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Servicio de Salud Iquique, para la ejecución del **Convenio Programa Vida Sana Alcohol en Atención Primaria**, Resolución Exenta N° 951 de 21 de Julio de 2013, del Ministerio de Salud que aprueba el Programa ya mencionado; instrucciones otorgadas por el Departamento de Salud para la contratación de doña **CAROLINA ANDREA CEPEDA DIAZ** para que preste servicios a honorarios como **ENFERMERA** en el marco de la ejecución de dicho programa; Certificado de Obligación presupuestaria. Y, Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- 1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **CAROLINA ANDREA CEPEDA DIAZ, ENFERMERA**, Rut: 16.056.380-K domiciliada en Av. La Tirana N° 2773, Depto. N° 62, Iquique, para que preste servicios a honorarios, en el marco del **Convenio Programa Vida Sana Alcohol en Atención Primaria**, desde el **02 de Octubre de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013**, ambas fechas inclusive, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación.
- 2.-El monto a pagar por los servicios contratados, será la suma bruta mensual de \$ **750.000** (setecientos cincuenta mil pesos). De dicho valor se descontará el 10% correspondiente al impuesto a la renta. Los honorarios así fijados no podrán ser modificado por el "Prestador de Servicios" bajo pretexto de ninguna circunstancia derivada de las condiciones de mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor.
- 3.-Por razones impostergables de buen servicio, el profesional, asumirá prestando sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 4.-Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.999.999, del Presupuesto de Salud Municipal Vigente.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autorizado por José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

A handwritten signature in blue ink is written over a circular stamp that reads "MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPIICIO" and "SECRETARIO MUNICIPAL". Below the signature, the name "JOSE VALENZUELA DIAZ" and the title "SECRETARIO MUNICIPAL" are printed in bold black text.

Distribución:
Interesado
Servicios Traspasados
Dir. Control
Carp. Personal
Encar. Personal